



MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Montevideo, **26 DIC 2016**

2016/05/001/61/411

VISTO: la gestión de la Presidencia de la República solicitando una trasposición de asignaciones presupuestales entre proyectos de funcionamiento e inversión con igual denominación, para el presente ejercicio.

CONSIDERANDO: que el petitorio se encuadra dentro de lo previsto por el artículo 78 de la Ley N° 18.719 de 27 de diciembre de 2010, en la redacción dada por el artículo 60 de la Ley N° 18.834 de 4 de noviembre de 2011.

ATENCIÓN: a lo informado por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y la Unidad de Presupuesto Nacional del Ministerio de Economía y Finanzas,

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1º) Traspónese en el Inciso 24 "Diversos Créditos", Programa 484 "Política de Gobierno Electrónico", Unidad Ejecutora 002 "Presidencia de la República", Fuente de Financiamiento 2.1 "Endeudamiento Externo" del Proyecto de Inversión 881 "Trámites en línea" al Proyecto de Funcionamiento 505 "Trámites en línea", la suma de \$ 26:000.000 (pesos uruguayos veintiséis millones), según el siguiente detalle:

REFORZANTE				REFORZADO			
Programa	Proyecto	O.G./Aux	Monto en \$	Programa	Proyecto	O.G./Aux	Monto en \$
484	881	799/000	26.000.000	484	505	581/000	26.000.000

2º) Dese cuenta a la Asamblea General y al Tribunal de Cuentas.

3º) Pase por su orden a la Unidad de Presupuesto Nacional del Ministerio de Economía y Finanzas y a la Contaduría General de la Nación. Comuníquese y archívese.

Dr. TABARÉ VÁZQUEZ
Presidente de la República
Período 2015 - 2020

ASUNTO 1099

LF/AP-A/NV